

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se en fecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, 1.º mes pago adelantado. 6 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 >
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

Tarifa de inserciones Ptas.
 Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo 0.50

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta núm. 151 de 1.º Junio.)

Segunda seccion.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.297.

Secretaria.

NEGOCIADO DE ORDEN PÚBLICO

Circular.

Encargo á todos los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca de los menores que a continuación se expresan fugados de sus domicilios en los puntos que se indican.
 Pliego.—Antonio Marin Orcajada, de 13 años, estatura regular, color moreno, pelo negro, cara redonda, ojos negros grandes, viste blusa color apomada, pantalón tela algodón listado, alpargatas blancas y sombrero oscuro de ala plana.
 Fuente-Alamo.—José Celdrán Ruiz, de 13 años, estatura regular, ojos pardos, nariz y boca regular, color moreno, pelo negro, viste chaqueta gris descolorida, pantalón igual, alpargatas y gorra blancas.
 Caso de ser habido alguno de ellos quedará detenido á mi disposición comunicándose inmediatamente para proceder á su traslado al hogar paterno, y abonar los gastos que pueda originar desde su detención.
 Murcia 2 de Junio de 1922.

El Gobernador,

El Marqués de Algara

Número 1.289.
SECRETARIA.—NEGOCIADO 2.º

Circular.

El Director de la Casa provincial de Misericordia, participa á este Go-

bierno que en el día 29 del actual se fugó de dicho Establecimiento el asilado expósito, Vicente Gómez Zamora, de 12 años de edad.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad procedan á su busca y en caso de ser habido, el Alcalde

del pueblo respectivo dispondrá su traslado al Establecimiento de referencia, dándome cuenta de ello.
 Murcia 31 de Mayo de 1922.

El Gobernador,
El Marqués de Algara de Grés

Quinta seccion.

Número 1.355.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MURCIA

RELACION nominal de los industriales declarados fallidos en los años y trimestres que se expresan y se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158 y 180 del vigente Reglamento del ramo y en el 59 del de Recaudación, según el cual deberán cesar de hecho en las relacionadas industrias, y si no lo hicieren serán considerados defraudadores de la contribución industrial, como comprendidos en el caso 2.º del art. 172 del ramo, y se dará conocimiento de la desobediencia á los Tribunales de justicia.

Número de recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débitos.
				Ptas. Cts.
BULLAS				
Año de 1917.				
1	Cristóbal Caballero Espín.	Vinos.	Cehegin.	867 09
2	Antonio Gómez Martínez.	Tejidos.	Id.	74 04
13	Pedro Gómez Serrano.	Horno pan.	Alta.	8 54
14	Cayetano Fernández Serrano.	Id.	S. Lucas.	8 54
18	Pedro Fernández Bernal.	Id.	Artero.	8 54
1	Cecilio Hernández Gómez.	Vendedor pescado.	Cehegin.	34 17
MULA				
Año de 1918.				
1	Rosendo y Tomás Ferrán.	Tejidos.	General Valcárcel.	165 16
2	Manuel García Zapata.	Id.	Boticas.	330 32
3	Fernando López Baeza.	Id.	Id.	330 32
4	Ignacio López del Toro.	Id.	Id.	330 32
5	Natalio Hita Luna.	Drogas.	López Parra.	284 68
8	Victoriano Molina Torrano.	Comestibles.	Boticas.	91 13
9	Juan Pérez Gil.	Harinas.	Monjas.	91 13
10	Gabriel Zapata García.	Ultramarinos.	Boticas.	187 94
11	Pedro Aya Moya.	Vinos y aguardientes.	López Parra.	85 43
12	Luis José Monreal Beltrán.	Id.	Cucharada.	85 43
13	Felipe Susarte Soriano.	Id.	General Valcárcel.	85 43
14	José Palacios López.	Abaceria.	Plaza.	64 07

Sexta sección.

Número de los recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débito Ptas. Cts.
15	Ginés Gómez Delgado.	Arrendatario pastos.	Plaza.	16 37
19	Juan A. Fernández Moya.	Un coche.	Hospital.	303 74
20	José María Toro Moya.	Id.	Id.	697 67
25	Juan A. Gil González.	Molino.	Huerta.	34 22
27	Antonio Boluda Ruiz.	Sastre.	San Miguel.	42 71
28	José Cánovas Fernández.	Confitería.	López Parra.	190 79
29	Trinitario Sánchez Carvajal.	Id.	Id.	190 79
30	Francisco Giménez López.	Sastre.	San Francisco.	42 71
31	Carmelo López Páez.	Id.	López Parra.	42 71
32	Juan Puig Carbonell.	Compositor relojes.	Plaza.	42 71
31	Joaquín Parraga Benavente.	Abogado	San Francisco.	92 54
35	Mariano Zamora Sastre.	Id.	Pliego.	185 17
37	José Botía Molina.	Procurador.	Sastres.	116 28
38	José Herrera Romero.	Id.	Martin Parra.	116 28
39	Alfonso Pantoja Potier.	Id.	Id.	116 28
41	José García Duarte.	Farmacia.	Boticas.	175 06
43	José Maurandi Bayona.	Veterinario.	D.º Eivira.	83 96
45	Fernando Puerta Sánchez.	Fábrica de esencias	Huerta.	166 11
46	Rosendo Giménez Gallego.	Abogado.	Caravaca.	185 09
47	Salvador González González.	Corredor.	Vueltas.	62 64
48	Fernando Puerta Sánchez.	Fábrica de esencias.	P. Encarnación.	166 11
PLIEGO				
Año de 1917.				
3	Juan Martínez de la Cruz.	Barbero.	Barranco.	25 63
4	Juan Moreno Pérez.	Carpintero.	Id.	25 63
5	Pedro Sara González.	Herrero.	Cabezo.	25 63
6	Juan Sánchez de la Cruz.	Horno de pan.	Corbalana.	8 53
214	Francisco Hernández Morillas.	Médico.	Mayor.	98 66
Año de 1916.				
3	Juan Martínez de la Cruz.	Barbero.	Barranco.	25 63
4	Juan Moreno Pérez.	Carpintero.	Id.	25 63
5	Pedro Sara González.	Herrero.	Cabezo.	25 63
6	Juan Sánchez de la Cruz.	Horno de pan.	Corbalana.	8 53
214	Francisco Hernández Morillas.	Médico.	Mayor.	98 66
Año de 1915.				
153	Francisco Hernández Morillas.	Médico.	Mayor	74 16
144	Antonio Hernández Manuel.	Id.	Id.	74 16
Año de 1917.				
3	Juan Martínez de la Cruz.	Barbero.	Barranco.	25 64
4	Juan Moreno Pérez.	Carpintero.	Id.	19 23
5	Pedro Sara González.	Herrero.	Cabezo.	25 64
6	Juan Sánchez de la Cruz.	Horno de pan.	Corbalana.	8 55
1	Francisco Hernández Morillas.	Médico.	Mayor.	96 11
YECLA				
Año de 1915.				
81	Antonio Ortega Coya.	Médico.	Colón.	18 54
82	Lorenzo Rayado Castaño.	Id.	R. Victoria.	92 70
83	Fulgencio Martínez López.	Id.	Nueva.	92 70
Año de 1916.				
1	Antonio Ortega Coya.	Médico.	Colón.	50 76
2	Ramón Pareja Pérez.	Id.	Nueva.	50 76
3	José Jiménez Puche.	Id.	R. Victoria.	50 76
4	Miguel Azorín Fornet.	Id.	J. Valera.	50 76
5	José Torregrosa Marco.	Id.	San Pascual.	50 76
6	Lorenzo Mayado Castaño.	Id.	R. Victoria.	50 75
44	Pascual Ibáñez Perezmonte.	Abogado.	San Antonio.	36 19
Año de 1917.				
2	Francisco Navarro Ruiz.	Vinos.	C. Piedra.	28 48
6	Eugenio Pérez Navarro.	gente.	P. Amat.	39 15
12	Francisco Baños Ibáñez.	Vinos y aguardientes.	Boticas.	28 47
17	Tomás de la Torre.	Baratijas.	Nueva.	12 81
45	Pascual Ibáñez Pérez Martínez.	Abog-do.	San Antonio.	36 19
56	Miguel Baños Ibáñez.	Perfumería.	Corbalán.	117 46
59	Miguel Jiménez Lorente.	Parador.	San Antonio.	12 81
68	Carlos Sanmartín Bernabeu.	Café.	R. Victoria.	73 97
1	Fulgencio Martínez López.	Médico.	Nueva.	31 77

Número 1.263.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ABARAN

Edicto.

Don José Yelo Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que celebrado en este día el sorteo de los Vocales asociados que en el corriente año han de formar, con el Ayuntamiento, la Junta municipal de esta población, han resultado designados por Secciones los vecinos contribuyentes que á continuación se expresan:

Primera sección.
D. José Martínez Gómez.
José Caballero López.
Elias Gómez García.

Segunda sección.
D. Rafael Molina Cano.
José Gómez Carrasco.
Antonio Yelo Castaño.
José Gómez Gómez.

Tercera sección.
D. Fructuoso Martínez Cobarro.
Anacleto Gómez Gómez.
Antonio Martínez Gómez.

Cuarta sección.
D. Faustino Milanés Yelo.
Eloy Montiel Pascual.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento del vecindario y á los efectos del art. 69 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

Abarán á 22 de Mayo de 1922.—
El Alcalde Presidente, José Yelo.

Octava sección

Número 1.298.
JUZGADO DE 1.º INSTANCIA
DE CARTAGENA

Don Adolfo Sarra Valentín, Abogado, Aspirante á la Judicatura y Ministerio Fiscal, Juez municipal de esta ciudad y accidentalmente de primera instancia del partido por defunción del propietario.

Hago saber: Que por Don Francisco Pérez Sanchez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de este término municipal, se ha promovido expediente de jurisdicción voluntaria sobre rectificación de errores en dos actas de nacimiento obrante en el Registro civil de esta ciudad, y manifestando en su escrito iniciado de primero del actual en síntesis lo siguiente: Que el recurrente y su esposa recogieron en los primeros días de Julio de 1886, de la Casa de Expositos de esta población, una niña que había tenido ingreso en la misma pocos días antes, poniéndosele en el acta de su inscripción en el Registro civil los nombres de María Petra Rodríguez Soler, la cual contrajo matrimonio con Pedro Hernández Méndez y del cual existía dos hijos, que al ser inscritos se había padecido el error de ponerles como primer apellido el del compareciente, haciéndose constar que eran hijos de María Pérez Solano y nietos por línea materna del recurrente y su esposa; y solicitando se rectificaran los errores de las actas de nacimiento de José y Francisco Hernández Pérez, en el sentido de que sus verdaderos apellidos eran Hernández Rodríguez,

como hijos del legítimo matrimonio de Pedro Hernández Méndez y María P. Rodríguez Soier y que desapareciera la condición de nietos por la línea materna del expresado recurrente y de su esposa Catalina Solano Sánchez.

Y en providencia de este día he acordado expedir el presente que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia, á fin de que los que se crean con derecho puedan oponer lo que estimen conveniente dentro del término de tres meses á contar desde la inserción en dichos periódicos oficiales.

Dado en Cartagena á tres de Mayo de mil novecientos veintidós. —Adolfo Serra.—El Secretario, Miguel González

Número 1.288.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE MULA

Don Leoncio Saavedra y Parraga, Juez municipal Letrado ejerciendo de primera instancia del partido, por traslación del propietario.

Hago saber: Que por Don Antonio Arnaldos Ruiz, mayor de edad, vecino de Murcia, con poder del señor Don Angel Guirao Girada, se ha instado expediente para acreditar el dominio á favor de los Excelentísimos señores Doña Josefa Girada y Guirao y Don Angel Guirao y Navarro, de los excesos de cabida de las siguientes fincas de la Excelentísima señora Doña Josefa Girada y Guirao.

Fincas en término municipal de Ceuti.

1.ª Trozo de tierra riego de portillo en el pago de Peretas, su cabida ciento cinco tahullas, seis ochavas y siete brazas; linda N. tierras de Don Ginés Serrano Abad, brazal regador de esta propiedad por medio; L. con el río Segura; M. tierras de Doña Josefa Girada Guirao, las de Don Damián Vera Marín, vereda de por medio y las de Don Amando López Pérez, senda de Peretas de por medio, y P. con la acequia mayor y vereda de Hacendados.

De medición practicada recientemente ha resultado tener dentro de sus linderos un exceso de cuarenta y cinco tahullas y cinco ochavas, debido á accesión del río Segura, siendo por tanto en la actualidad la cabida de este trozo así como sus actuales linderos, los expresados al principio.

2.ª Trozo de tierra riego en el pago de Maradar, su cabida veintidós tahullas, cuatro ochavas y ocho brazas; linda por el N. con tierras de Don Amando López Pérez; por el L. con el río Segura, con tierras de Don José Alemán Martínez y las de Doña Carmen Sánchez Almagro; M. las de Don Joaquín López Ayala, Francisco Lorente Ayala, senda de herederos de por medio, y P. las de Don Joaquín López Ayala, Don Enrique López Pérez y Doña María de la Concepción Clavijo Carrillo.

En el título de adquisición se describe así: cuadrón de tierra riego morera en el pago de Maradar, de caber siete tahullas, tres ochavas y veintidós brazas; linda L. río Segura, Francisco Martí Jara y Blas Hernández; Mediodía Ana María Ayala, Pascual Faura y senda de herederos; P. Ana María Ayala, Domingo López y tierras

del Estado, y N. Sebastián Pascual.

De mediación practicada recientemente, ha resultado tener esta finca dentro de sus linderos, un exceso de cabida de quince tahullas y diez y ocho brazas, debido á accesión del río con el que linda por L., siendo por tanto su verdadera cabida en la actualidad y sus actuales linderos los expresados al principio.

3.ª Trozo de riego de portillo en el pago del Maradar, su cabida veintiséis tahullas y cuatro ochavas; linda por N. con tierras de la Doña Josefa Girada, vereda de por medio; por L. con el río Segura; M. tierras de Doña Josefa Girada, hilera regadora en medio, y P. con tierras de Don Amando López Pérez.

Debido á accesión del río con el que linda por L. ha tenido este predio un considerable aumento de cabida, resultando según reciente medición tener dentro de sus linderos un exceso de veintiséis tahullas; siendo por tanto hoy su cabida y sus actuales linderos los expresados al principio.

4.ª Trozo de tierra riego de portillo en el pago del Maradar Bajo, su cabida seis tahullas, cuatro ochavas y ocho brazas; linda por N. con tierras de Don Eugenio López-Mesas; L. con el río Segura; por el M. con tierras de Don Francisco Doña Josefa y Doña Antonia Jara Vera, otras de Doña Josefa Girada, y P. las de Don Francisco Jara Vera, servicio de riego y vereda por medio.

Inscripto en el Registro de la propiedad de Mula, libro doscientos veintiuno, tomo diez, folio cuarenta y tres vuelto, finca setecientos cuarenta y seis, inscripción tercera.

Debido á accesión del río con el que linda, se ha obtenido de reciente medición dentro de los linderos de este trozo, un exceso de cabida sobre la que tenía antiguamente de tres tahullas, una ochava y quince brazas, resultando ser en la actualidad la verdadera cabida de la finca y sus actuales linderos los expresados al principio.

5.ª Trozo de tierra riego de portillo en el pago de Abajo ó del Maradar Bajo, su cabida diez y nueve tahullas, dos ochavas y trece brazas; linda por N. con tierras de Doña Ana Clavijo y Carrillo y de Don Francisco López García, vereda de por medio, de Don Pedro Fernández Vera, de Doña Josefa Vera Hernández y de Doña Ana Vera Marín; por L. tierras de Doña María Luisa Jara Bernal, Don Ramón Viguera Jara, Doña Francisca Jara Ayala, Don Francisco Viguera Jara, hijo, Doña Gertrudis Faura Jara, Doña Antonia Jara López y el río Segura; por M. tierras de Don Manuel Clavijo Carrillo, vereda de por medio, de Doña Antonia, Doña Gertrudis, Doña Dolores, Doña Francisca y Doña Virtudes Jara Ayala, y por el Poniente tierras de Doña Ana Clavijo Carrillo, hilera de por medio y Don Francisco López García.

Por accesión del río Segura uno de sus linderos ha tenido este trozo un aumento de cabida de nueve tahullas, seis ochavas y veintinueve brazas, por lo que en la actualidad es su verdadera cabida así como sus actuales linderos los expresados al principio.

6.ª Trozo de tierra riego de portillo en el pago de Maradar Bajo, plantado en su totalidad de árboles frutales, su cabida cuatro tahullas, seis ochavas y veinte brazas; linda N. tierras de Doña Antonia Jara López; por el S. con el

río Segura; M. tierras de María Jara Martínez, y P. tierras de Doña Antonia Jara López y de Doña María Luisa Jara Bernal.

Por accesión del río Segura ha tenido este trozo un aumento de cabida dentro de sus linderos de tres tahullas, dos ochavas y veinte brazas, según medición practicada, resultando por tanto hoy con la cabida y los linderos actuales que al principio se le señalaban.

7.ª Trozo de tierra riego de portillo con algunos árboles, en el pago de Abajo, su cabida cuatro ochavas y veintiocho brazas; linda N. con tierras de Don Juan Pedro Navarro Laborda y D.ª Paula Alfonso Jara, hilera por medio con ambos; L. con las de Don Nicolás Jara Fernández; M. con las de Don Ramón Giribert Rivera, y P. con las del mismo señor Giribert.

Dentro de los expresados linderos se ha encontrado según medición practicada un exceso de cabida sobre la que indica el título de veintiocho brazas, siendo por tanto la verdadera cabida del trozo y sus actuales linderos los expresados al principio.

8.ª Trozo de tierra riego de portillo en el pago de Maradar Bajo, su cabida diez y nueve tahullas, dos ochavas y veintiséis brazas; linda por N. tierras de Don Pascual Escolar Contreras; L. con el río Segura; M. tierras de Don Federico Capdepón y Clavijo y Don Blas Ayala Pérez, y por el P. con tierras de la Doña Josefa Girada, acequia en medio.

Por accesión del río tiene este trozo un aumento de cabida dentro de sus linderos de diez tahullas y veintiséis brazas, siendo por tanto su verdadera cabida y sus actuales linderos los expresados al principio.

9.ª Trozo de tierra riego de portillo en el pago de Abajo, su cabida once tahullas, dos ochavas y una braza; linda por N. con tierras de Don Angel Guirao Girada, las de Doña Fuensanta Erades y Don Eugenio López-Mesas, vereda de por medio y las de Doña Ana Clavijo; por L. con las de los citados Doña Fuensanta Erades y Don Eugenio López, de Don Pedro Fernández Vera y las de Doña Josefa Girada; M. con las de Doña Ana Clavijo y Carrillo y las de los repetidos D.ª Fuensanta Erades y Don Eugenio López, y por P. con acequia mayor y tierras de Doña Josefa Girada, senda de herederos de por medio.

Medido este trozo resulta tener un exceso de cabida sobre la consignada en título de dos ochavas y una braza, siendo por tanto su verdadera cabida y sus actuales linderos los consignados al principio.

10. Trozo de tierra en el pago de Calle, su cabida setenta y tres tahullas, tres ochavas y veintiocho brazas; linda por N. con tierras de Doña Ana Clavijo Carrillo, las de Don Ramón Jara López, acequia menor de por medio, las de Don Eugenio López-Mesas, acequia menor y senda de herederos en parte de por medio; L. con acequia mayor de Alguazas, con tierra de Doña Ana Clavijo Carrillo, senda de herederos de por medio; M. con tierras de la Doña Ana Clavijo, las de Doña Josefa Girada y acequia mayor y las de Doña Valentina Martínez y Martínez y Don Emilio Díez y Vicente, y P. con tierras de Doña Valentina Martínez y Martínez y las de Don Emilio Díez y Vicente, camino de Alguazas de por medio.

De medición practicada ha resultado este inmueble con un exceso de cabida dentro de sus linderos sobre la consignada en el título de trece tahullas, tres ochavas y veintiocho brazas, siendo por tanto su verdadera cabida y sus actuales linderos los expresados al principio.

11. Trozo de tierra riego de portillo en el pago de las Viñas, su cabida siete tahullas y dos ochavas; linda por N. con tierras de la Doña Josefa Girada; por el L. con tierras de Don Pedro Fernández Vera, senda llamada de las Viñas de por medio y de María Jara López, senda de herederos de por medio; M. con las de Don Amando López Pérez, de Don Juan Pedro Navarro Laborda, de Don Ramón Jara Fernández y de la Doña Josefa Girada, y P. con tierras de Don Matías Martínez García.

De medición practicada ha resultado tener este trozo dentro de sus linderos un exceso de cabida sobre la marcada en los títulos de tres ochavas, siendo por tanto su verdadera cabida y sus actuales linderos los expresados al principio.

12. Trozo de tierra riego de portillo en el pago de las Viñas, su cabida veintiuna tahullas, tres ochavas y diez y nueve brazas; linda N. con tierras de Don Matías Martínez García, las de Don José Jara López y las de Doña Josefa Girada; L. con la acequia mayor de Alguazas; M. tierras de Doña Josefa Girada y las de Don Matías Martínez García, y por el P. con tierras de Don Pedro Fernández Vera, con las de Doña Josefa Girada y en parte acequia de por medio.

De medición practicada ha resultado tener esta finca dentro de sus linderos un exceso de cabida sobre la que marcan los títulos de dos ochavas y diez y nueve brazas, siendo por tanto su verdadera cabida y sus actuales linderos los expresados al principio.

13. Trozo de tierra seco en el pago de Maquinaciste, su cabida diez fanegas y ocho celemines; linda por N. con tierras de Doña Josefa Girada, camino de la sierra de por medio; por L. con tierras de la misma señora; M. con tierras de Don José Navarro Marín y de D. Blas Lorente Vera, camino de Maquinaciste de por medio, y P. con tierras de Don Diego Fernández y Fernández.

De medición practicada ha resultado tener este trozo dentro de sus linderos un exceso de cabida sobre la que consta en los títulos de una fanega y siete celemines, siendo por tanto su verdadera cabida y sus actuales linderos los expresados al principio.

14. Trozo de tierra riego de portillo, en el pago de Maradar Alto, su cabida una tahulla, seis ochavas y quince brazas; linda por el N. tierras de Don Justo Navarro Conesa, senda por medio y las de Doña María de la Concepción Clavijo y Carrillo, hilera de por medio; L. con las de la referida Doña María de la Concepción y las de Don Gregorio Martínez Sánchez; M. con las de Don Juan Pedro Navarro Laborda, y P. con las de la citada Doña María de la Concepción y las del también citado Don Justo Navarro.

De medición practicada ha resultado tener este trozo dentro de sus linderos un exceso de cabida sobre la que marcan sus títulos de cuatro ochavas y treinta y una brazas, siendo por tanto la verdadera cabida de esta finca y sus

actuales linderos los expresados al principio.

15. Trozo de tierra riego de portillo, en el pago de Abajo, su cabida es de cuarenta y tres tahullas, cinco ochavas y seis brazas; linda por el N. con tierras de Doña Ana Clavijo y Carrillo, L. con el río Segura; M. con tierras de Doña Josefa Girada, y por el P. con tierras de la Doña Ana Clavijo.

De medición practicada ha resultado tener esta finca dentro de sus linderos un exceso de cabida sobre la que marcan los linderos de propiedad de veintinueve tahullas, cinco ochavas y siete brazas debido a accesión del río con el que linda, siendo por tanto su verdadera cabida y sus actuales linderos los expresados al principio.

16. Trozo de tierra riego en el pago de Abajo, su cabida diez y ocho tahullas, dos ochavas y catorce brazas; linda por el N. con tierras de Don Pedro Lorente Vera, hilera de por medio, de Doña Teresa Sánchez Alemán y de Don Damián Vera Marín; por L. con el río Segura y tierras de Don Ramón Jara Fernández y de José Martínez Baño; por el M. con tierras del señor Don Angel Guirao y Girada, y por el P. con tierras de Don José Martínez Baño y las de Doña Josefa Girada.

De medición practicada ha resultado tener esta finca dentro de sus linderos un exceso de cabida sobre la que le señalan los títulos de dos tahullas, dos ochavas y catorce brazas, debido a accesión del río con el que linda, siendo por tanto su verdadera cabida y sus actuales linderos los expresados al principio.

17. Trozo de tierra riego de portillo, en el pago de Abajo, su cabida cuatro tahullas, cuatro ochavas y tres brazas; linda por el N. con tierras de Don Manuel Clavijo Carrillo; S. con las del mismo y las de Doña Dolores Lozano Valero y de Don Ramón Gisbert Rivera, y M. y P. con tierras del Don Manuel Clavijo.

De medición practicada ha resultado tener esta finca dentro de sus linderos un exceso de cabida sobre la marcada en los títulos de dos ochavas y doce brazas, siendo por tanto la verdadera cabida de este trozo y sus actuales linderos los expresados al principio.

18. Trozo de tierra secano blanca, en el partido del camino de la Sierra, pago de la Mojonera, su cabida tres fanegas y tres celemines; linda por el N. tierras de Doña Josefa Girada; S. las de Diego Fernández y Fernández; M. las de Don Francisco Piqueras Jara, camino de Maquinaciste por medio, y por P. con las de la Doña Josefa Girada.

De medición practicada ha resultado este trozo con un exceso de cabida dentro de sus linderos sobre la marcada en títulos de dos fanegas y tres celemines, siendo por tanto la verdadera cabida de este trozo y sus actuales linderos los expresados al principio.

19. Trozo de tierra secano, en el partido del Saladar, su cabida tres fanegas; linda por el N. con tierras de Don José Martínez y Martínez y Don Ventura Campillo Guillén; por el L. con las del Martínez dicho y las de Don Alfonso García Martínez; M. con tierras de la Doña Josefa Girada, camino del Saladar por medio, y P. con tierras de la misma señora.

De medición practicada ha resultado tener esta finca dentro de sus linderos un exceso de cabida sobre la señalada en los títulos de una fanega y seis celemines, siendo por tanto la verdadera cabida

del trozo y sus actuales linderos los expresados al principio.

20. Trozo de tierra riego de portillo, en el pago del Ranal, su cabida dos tahullas, cuatro ochavas y veintidós brazas; linda por el N. con tierras de Don Matias Martínez García, brazal regador de por medio; por L. con las de Doña Josefa Girada; M. con las de Don Angel Guirao y Girada, acequia de por medio, y por el P. con las de Doña Josefa Girada, acequia menor en medio.

Según medición practicada resulta ser la cabida real de este trozo la expresada al principio teniendo por tanto dentro de sus linderos un exceso de cabida sobre la marcada en los títulos de dos ochavas y sus actuales linderos son los que se le asignan al principio de su descripción.

21. Trozo de tierra riego de portillo, sito en el término municipal de la villa de Ceuti, pago del Maradar Bajo, su cabida dos tahullas, cuatro ochavas, diez y ocho brazas; linda por el N. con tierras de Doña Ana Clavijo Carrillo; por L. con más tierras de Doña Josefa Girada Guirao; M. con tierras de Doña Concepción Clavijo Carrillo y Doña Adoración Navarro Sánchez, y P. con la acequia mayor.

De medición practicada recientemente ha resultado tener dentro de sus linderos un exceso de cabida sobre la marcada en títulos de una tahulla y dos ochavas, siendo por tanto en la actualidad sus linderos y cabida, los expresados al principio.

Término municipal de Alguazas.

22. Trozo de tierra riego de ceña y secano, blanca, situada en el término municipal de la villa de Alguazas, partido de los Berracones, su cabida cuatro tahullas, veintinueve brazas de tierra riego de ceña y dos fanegas y un celemin de tierra blanca secano; linda N. con tierras de Don Joaquín, Don Alfonso, Don Antonio, Doña Josefa, Doña Encarnación y Doña Rita Martínez Pérez, las de Doña Josefa Guillén Jara y las de Doña Josefa Girada Guirao, hoy de sus herederos; L. con tierras de Don Teodoro Martí Palazón, y M. y P. con tierras de los herederos de Doña Josefa Girada Guirao.

De reciente medición practicada ha resultado tener este trozo dentro de sus linderos un exceso de cabida sobre la que marca el título de una fanega, ocho celemines y dos cuartillas en la parte de secano, debido sin duda a error de los antiguos métodos de medición, siendo por tanto la verdadera cabida de la finca y sus actuales linderos los expresados al principio.

Que el Excmo. Sr. D. Angel Guirao y Navarro, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Murcia, era dueño de las siguientes

Fincas:

Término municipal de Lorquí.

23. Trozo de tierra soto riego de portillo de la acequia de Lorquí, en el pago de los Palacios, llamado también de la Condomina y de los Mateos, se halla dividido en dos partes, la una de seis tahullas y siete ochavas; linda por el N. con tierras de la Excmo. Sra. Doña Josefa Girada; por L. con tierras de Doña Carmen, Doña María y Doña Resurrección Gil García; por M. con las de Don Pedro Pérez Charó, y P. con el río Segura, y la otra porción de este trozo tiene de cabida dos tahullas, una

ochava, y linda N. tierras de Doña Carmen, Doña María y Doña Resurrección Gil García; L. tierras de las mismas; M. con las de Doña Josefa Girada, y P. con el río Segura.

De medición practicada resulta que debido a accesión del río la finca que acaba de describirse tiene dentro de sus linderos un exceso de cabida sobre la marcada en los títulos de dos tahullas y dos ochavas, del que corresponde el aumento de una tahulla y una ochava a la primera porción y otra tahulla y una ochava a la segunda porción, siendo por tanto la verdadera cabida de esta finca y sus actuales linderos, los expresados al principio.

24. Trozo de tierra soto en su mayoría riego de portillo de la acequia de Lorquí, partición primera, su cabida ocho tahullas; linda por el N. con tierras de Don Victorio Moreno Barreda, en parte hilera de por medio para el servicio exclusivo de esta propiedad de por medio y acequia de Lorquí que va unida a la acequia mayor de Molina, en todo el linda con esta propiedad; M. tierras del citado Victorio, en parte senda por medio, y en parte escurridos, hilera para servicio exclusivo de esta propiedad de por medio, y P. con el río Segura. Está situado en el pago de la Condomina.

De medición practicada ha resultado esta finca con un exceso de cabida dentro de sus linderos sobre la marcada en el título de seis tahullas, siendo por tanto la verdadera cabida de este trozo y sus actuales linderos los expresados al principio.

25. Trozo de tierra riego de portillo en el pago del Bancal del Barco; su cabida doce tahullas y cuatro ochavas; linda N. tierras de Doña Pilar de Mazaredo Tamarit; L. con tierras de Doña Josefa Girada; M. tierras de Don José Cremades García, de Doña C. ferino Albaladjo, de Doña Carmen García Montejano, de Don José Antonio, Doña Francisca, Don Victoriano y Doña Antonia Gil García y Don Juan Gil Cascales, hilera en medio, y P. con el río Segura.

De medición practicada, ha resultado tener este trozo dentro de sus linderos un exceso de cabida sobre la marcada en títulos de once tahullas y cuatro ochavas, debido a accesión del Río con el que linda, siendo por tanto, su verdadera cabida y sus actuales linderos, los expresados al principio.

26. Trozo de tierra riego de portillo de la acequia de Lorquí, partición segunda, soto en su mayoría con algunos árboles frutales; su cabida seis tahullas y cuatro ochavas; linda N. con tierras de Doña María Vidal Carrillo, de Don Matias Martínez Carbonell y de Don Isidro Sánchez Jover; L. con las del Isidoro Sánchez Jover; M. con las de Doña Josefa Girada, y P. con el río Segura. Está situado este trozo en el pago de la Fuente ó de Enmedio.

De medición practicada ha resultado tener este trozo dentro de sus linderos, debido a accesión del río Segura con el que linda, un exceso de cabida sobre la que marcan sus títulos de seis tahullas, siendo por tanto la verdadera cabida de esta finca y sus actuales linderos los expresados al principio.

27. Trozo de tierra riego de portillo de la acequia de Lorquí, partición segunda, soto en su mayoría

con algunos árboles frutales, situada en el pago del Scto de la Fuente ó de Enmedio, su cabida seis tahullas y cuatro ochavas; linda N. con tierras de Doña Josefa Girada; L. las de Rosario Pérez García; M. las de Juan José García López y José García Montejano, brazal por medio, y P. con el río Segura.

De medición practicada ha resultado tener este trozo dentro de sus linderos y por accesión del río con el que linda un exceso de cabida sobre la que marcan los títulos de seis tahullas, siendo por tanto su verdadera cabida y sus actuales linderos los expresados al principio.

En su virtud se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada y a los que tengan en los bienes cualquier derecho real a fin de que comparezcan en este Juzgado en el término de ciento ochenta días, si quisieren alegar su derecho.

Dado en Mula a quince de Julio de mil novecientos veintiuno. — Leoncio Saavedra y Parraga. — El Secretario, Francisco Sánchez.

Número 1.151.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE SAN JUAN

REQUISITORIA

Marín Rubio Juan José, natural de Alquerías (Murcia), de profesión tratante, de 25 años de edad, hijo de Juan, domiciliado últimamente en Alquerías (Murcia), procesado en causa núm. 205 de 1920, por el delito de amenazas, seguida ante este Juzgado, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Murcia 11 de Mayo de 1922. — El Secretario, P. H., Isidro Salas. — V.º B.º: El Juez de instrucción, García Amorós.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 5 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»